

**JUNTA TENEDORES DE BONOS
CAP S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 131**

**BONOS AL PORTADOR SERIE G
Emisión efectuada con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores N° 591 de
fecha 11 de junio de 2009**

Banco Santander-Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie G, emitidos por CAP S.A. (el "Emisor" y los "Bonos Serie G"), según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 27 de abril de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), y en vista de la solicitud del Emisor, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie G a celebrarse el día 9 de enero de 2020, a las 17:00 horas, en Gertrudis Echeñique 220, Piso -1, Las Condes (la "Junta"), con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. En la Cláusula Séptima, número Uno, letra B, Obligaciones y Limitaciones Financieras, reemplazar el texto del número Tres, relativo al nivel de Cobertura de Gastos Financieros.
2. En la Cláusula Séptima, número Tres, Incumplimientos del Emisor, reemplazar el texto de la letra c), relativo al periodo de cura para incumplimientos de las obligaciones contenidas en el Contrato de Emisión.
3. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta de Tenedores de Bonos.

Tendrán derecho a participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie G que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie G desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N° 18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie G materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie G en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores. El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, 30 minutos antes de la hora de inicio, en el lugar de su celebración.

Santiago, diciembre de 2019

**BANCO SANTANDER-CHILE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

**JUNTA TENEDORES DE BONOS
CAP S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 131**

**BONOS AL PORTADOR SERIE H
Emisión efectuada con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores N° 592 de
fecha 11 de junio de 2009**

Banco Santander-Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie H, emitidos por CAP S.A. (el "Emisor" y los "Bonos Serie H"), según Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda que consta de escritura pública de fecha 27 de abril de 2009, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Iván Perry Pefaur, y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión"), y en vista de la solicitud del Emisor, cita a Junta de Tenedores de Bonos Serie H a celebrarse el día 9 de enero de 2020, a las 15:30 horas, en Gertrudis Echeñique 220, Piso -1, Las Condes (la "Junta"), con el objeto de someter a consideración y aprobación de la Junta las siguientes materias:

1. En la Cláusula Séptima, número Uno, letra B, Obligaciones y Limitaciones Financieras, reemplazar el texto del número Tres, relativo al nivel de Cobertura de Gastos Financieros.
2. En la Cláusula Séptima, número Tres, Incumplimientos del Emisor, reemplazar el texto de la letra c), relativo al período de cura para incumplimientos de las obligaciones contenidas en el Contrato de Emisión.
3. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta de Tenedores de Bonos.

Tendrán derecho a participar en la Junta, (i) los Tenedores de Bonos Serie H que, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición de los Bonos Serie H desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores proporcione al Emisor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N° 18.876 sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876; y (ii) los Tenedores de Bonos Serie H materializados que hayan retirado sus títulos del Depósito Central de Valores y que se inscriban a lo menos con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de los Tenedores de Bonos Serie H en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos. Podrán inscribirse en el Registro Especial, los Tenedores de Bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la serie y el número de los títulos, la cantidad de bonos que comprenden y su valor nominal.

Los Tenedores de Bonos podrán ser representados por terceros en la Junta, mediante el otorgamiento de poderes que consten en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores. El proceso de calificación de los poderes, si procediere, se llevará a efecto el mismo día de la Junta, 30 minutos antes de la hora de inicio, en el lugar de su celebración.

Santiago, diciembre de 2019

**BANCO SANTANDER-CHILE
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS**

D. FINANCIERO 20/12/2019